



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

En Sevilla, a 15 de diciembre de 2017.

Objeto: Colaboración entre ambas instituciones para la participación de la Orquesta Joven de Andalucía, el Joven Coro de Andalucía y algunos componentes del Joven Coro de la Orquesta Ciudad de Granada en un concierto a celebrar el día 10 de enero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra parte, Baldomero Oliver León, con DNI 24.193.570-P, Vicepresidente de la entidad GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A., por Decreto del Alcalde de Granada de fecha 19 de junio de 2017, en nombre y representación de GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A., constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Granada D. Andrés Tortosa Muñoz, el día 23 de diciembre de 2008, bajo el nº 3191 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 1.347, folio 140, hoja GR-36.225, inscripción 1ª, con domicilio en C/Aguas Bravas, s/n, Edif. Municipal "Villa Felisa", 18008 de Granada, con CIF A 18886051.

EXPONEN

I.-Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocida expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales.

Todas las referencias a la Orquesta Joven de Andalucía se formulan en cuanto ente organizativo dependiente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

La sociedad Granada Eventos Globales ofrece una programación cultural estable y de gran calidad.

II.-Fines del acuerdo.

Ambas instituciones están interesadas en celebrar el concierto de la Orquesta Joven de Andalucía, el Joven Coro de Andalucía y algunos componentes del Joven Coro de la Orquesta Ciudad de Granada el día 10 de enero de 2018 en el Auditorio Manuel de Falla de Granada, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos y ciudadanas a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio, fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces.



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de este Convenio regular la colaboración de ambas Instituciones para llevar a cabo la participación de la Orquesta Joven de Andalucía el Joven Coro de Andalucía y algunos componentes del Joven Coro de la Orquesta Ciudad de Granada, en el concierto que tendrá lugar el día 10 de enero de 2018, a las 20:30 h., en el Auditorio Manuel de Falla de Granada, bajo la dirección del maestro John Axelrod y con el siguiente repertorio:

Primera parte

Leonard BERNSTEIN (1918-1990)
Candide (Obertura).
On the Waterfront: Suite ("La Ley del Silencio")

Segunda parte

Samuel BARBER (1910-1981) - Agnus Dei (Adagio para cuerda Op. 11, transcrito por el autor para coro mixto)
Gabriel FAURÉ (1845-1924) - Requiem, Op. 48

Solistas

Lucía Martín (soprano)
Josep Ramon Olivé (barítono)

Director

John Axelrod

Joven Coro de Andalucía

Director invitado Iñigo Sampil

Coro Joven de la OCG

Director Héctor E. Márquez

SEGUNDA.- Aportaciones de Granada Eventos Globales S.A.

- 2.1 Poner a disposición del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes el espacio escénico en condiciones de puesta en marcha, con las debidas dotaciones humanas y técnicas de iluminación, sonido y maquinaria, incluyendo un piano de cola y un órgano litúrgico debidamente afinados, de conformidad con la ficha técnica que se anexará al contrato.
- 2.2 Traslados en autobús de todos los miembros del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes participantes en el encuentro desde el lugar del encuentro (Pilas –Sevilla-) al lugar de celebración del concierto, y vuelta la misma noche del concierto a la localidad de Pilas (Sevilla).
- 2.3 Traslado del instrumental y mobiliario de la orquesta desde el lugar donde se encuentren concentrados orquesta y coros (Pilas, Sevilla) al lugar de concierto (Granada), y regreso.



- 2.4 Traslados desde el lugar del encuentro a Granada, y alojamiento de los 2 directores (director de la orquesta y director de la agrupación coral), de una persona asistente de dirección y de los 2 solistas en Granada la noche del concierto, en régimen de alojamiento y desayuno.
- 2.5 Realizar la difusión del espectáculo en la forma acostumbrada para este tipo de eventos.
- 2.6 La taquilla íntegra será para la entidad GRANADA EVENTOS GLOBALES, poniendo a disposición de los miembros del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes un total de 200 entradas a un precio reducido de 5,00 €
- 2.7 Asumir el gasto de los posibles derechos de autor.
- 2.8 Poner a disposición de la Agencia Andaluza de instituciones Culturales hasta un máximo de 15 invitaciones de protocolo.

TERCERA.- Aportaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- 3.1 Poner a disposición del espacio escénico a la Orquesta Joven de Andalucía, el Joven Coro de Andalucía y otros coros colaboradores para la celebración del concierto.
- 3.2 Hospedaje en régimen de pensión completa de todos los miembros de la Orquesta Joven de Andalucía, el Joven Coro de Andalucía y otros coros colaboradores, así como del equipo docente y de trabajo, durante el periodo de preparación del concierto (Encuentro).
- 3.3 Contratación y remuneración del Director de la orquesta, del Director del coro y de los solistas, asumiendo su alojamiento y manutención los días de preparación del concierto en el lugar del Encuentro.
- 3.4 Contratación, remuneración y asunción de los costes del profesorado, monitores, personal técnico y personal de producción necesarios para la preparación y asistencia a la Orquesta Joven de Andalucía, el Joven Coro de Andalucía y otros coros colaboradores.
- 3.5 Activación de la póliza de seguros de todos los miembros del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes que participen en el concierto, dentro de la actividad del Programa para ese Encuentro.
- 3.6 Asumir el gasto de las partituras.
- 3.8 El diseño e impresión de los programas de mano (1.000 ejemplares).

CUARTA.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 11 de enero de 2018.

QUINTA.- Publicidad.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:



En colaboración con:

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA
JUNTA DE ANDALUCÍA
(Con el logotipo Institucional)

Así mismo cualquier referencia a la Orquesta Joven de Andalucía deberá realizarse de la siguiente forma: "Orquesta Joven de Andalucía, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía".

SEXTA.- Comisión de seguimiento.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA.- Titularidad de las imágenes.

La Agencia autoriza a la entidad Granada Eventos Globales, S.A. la grabación en audio o video de un máximo de cinco (5) minutos de la representación, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se autoriza la grabación en audio y video así como tomas fotográficas del total de la duración de la función para fines de archivo y documentación. Las personas que intervengan en esta toma de imágenes estarán convenientemente acreditadas.

La entidad Granada Eventos Globales, S.A. facilitará a la Agencia una copia de las grabaciones que realizan para su archivo donde se recojan las actuaciones más relevantes de esta edición, que podrán ser utilizadas por ésta dentro de sus campañas institucionales de difusión y promoción cultural.

OCTAVA.- Derechos de Propiedad Intelectual.

No se procederá a la fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en formato audiovisual o fonográfico, o a su retransmisión por entidades de radiodifusión, sin la autorización previa y expresa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y de la entidad Granada Eventos Globales, S.A.

NOVENA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.



DÉCIMA.- Confidencialidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este contrato quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como gestión económica, el cual tiene por finalidad la gestión económica y contable de la entidad, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es, identificando en ambos casos el nombre del fichero.

La entidad Granada Eventos Globales, S.A. se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, la entidad Granada Eventos Globales, S.A. se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte de la entidad Granada Eventos Globales, S.A. a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

UNDÉCIMA.- Resolución.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudieran tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

DUODÉCIMA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMOTERCERA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.



DECIMOCUARTA.- Competencias.

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo: Alberto Mula Sánchez.
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo: Baldomero Oliver León
VICEPRESIDENTE DE GRANADA
EVENTOS GLOBALES, S.A.